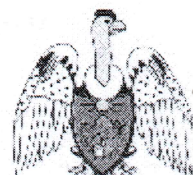




000126



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 18 de Marzo de 2016.

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2015, el Informe Legal N° 229-2015-AL-MPSCH de la Oficina Asesoría Jurídica, por el cual se emite opinión sobre observaciones a los proyectos ejecutados por la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local – DIPDEL, durante el período 2011 - 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al Artículo 41 de la Ley N° 27972– Ley Orgánica Municipalidades, los Acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Informe Legal N° 229-2015-AL-MPSCH, se manifiesta sobre las observaciones formuladas en el Acta de Recepción de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local – DIPDEL de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, de fecha 05 de enero de 2015, y recomienda el inicio de acciones administrativas para el levantamiento de las observaciones, y de ser el caso, previa calificación de los hechos se inicie el procedimiento administrativo disciplinario o se interponga las acciones civiles y penales contra los ex funcionarios y/o ex servidores, por el incumplimiento de funciones, y por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad;

El Concejo Municipal por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DISPONER** la implementación de las recomendaciones del Informe N° 229-2015-AL-MPSCH, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; encargándose a la Gerencia Municipal implementar las acciones precisadas en la parte III. – **OPINIÓN** del referido Informe Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Abog. Victor Primitivo Lujan Ched
ALCALDE

